

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa D. Regino del Río Martín <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día catorce de abril del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D ^a M ^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2010, detectándose los siguientes errores:

1º. En el Punto 1.5º. *EN EL PUNTO 5.6. EXPTE. Nº 7/2010.* donde pone: “*CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN*”, debe poner: “*Contratación de la Redacción y Dirección de los proyectos de instalaciones específicas de ejecución*”, y añadirse al final: “*y nombramiento de los Servicios Técnicos Municipales como Redactores y Directores de la Obra.*”

2º. En el Punto 1.6º. *EN EL PUNTO 5.10. EXPTE. Nº 10/2010, de la página 2,* debe añadirse al final: “*y nombramiento de los Servicios Técnicos Municipales como Redactores y Directores de la Obra.*”

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada, el 31 de marzo de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2010, al haberse

distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1.PLANES PROVINCIALES:

2.1.1. SOLICITUD DE DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. ANTIGUA CTRA. N-403.-

Dada cuenta del escrito de la Excma. Diputación de Toledo, con fecha de registro entrada en este Ayuntamiento el 24-03-2010, relativo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación de Toledo la Dirección de la obra y Coordinador de la Seguridad y Salud, de la Obra de Pavimentación de la antigua Ctra. N-403, desde la rotonda Nave El Chato hasta la Plaza de la Libertad, para la ejecución por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.1.2. SOLICITUD DE DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta del escrito de la Excma. Diputación de Toledo, con fecha de registro entrada en este Ayuntamiento el 24-03-2010, relativo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación de Toledo la Dirección de la obra y Coordinador de la Seguridad y Salud, de la Obra de Pavimentación de la antigua Ctra. N-403, desde la rotonda Cruz Roja hasta rotonda desguaces, para la ejecución por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales

y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2. NUEVO PLAN E/ 2010:

2.2.1. EXPTE. Nº 1/2010. OBRAS DE LA ILUMINACION DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLIGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra de ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 447,76€, no estando incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.2. EXPTE. Nº 2/2010. OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN DE C/ DALÍ TRAMO AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra del ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN DE C/ DALÍ TRAMO AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 468,64€, no estando incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.3. EXPTE. Nº 4/2010. OBRA DE LA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I, SEGUNDA FASE, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obras de PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I, SEGUNDA FASE. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 549,84€, no estando incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.4. EXPTE. Nº 5/2010. OBRA DE AMPLIACION Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA , propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una

vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra de **AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANSA**. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 2.347,84€, no estando incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.5. EXPTE. Nº 7/2010. OBRA DE EJECUCION DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra de **SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO**. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 1.343,28€, no estando incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.6. EXPTE. Nº 9/2010. OBRA DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO, DE TORRIJOS. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra de ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO, DE TORRIJOS. Los honorarios de los conceptos antes enunciados ascienden a la cantidad de 573,04€, no estando incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.2.7. EXPTE. Nº 10/2010. OBRA PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I, propuesto para su inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y una vez dictada resolución por parte del Ministerio de Política Territorial en la que se aprueba la financiación del Proyecto con cargo a dicho fondo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar a D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra de REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I. Los honorarios de los conceptos antes enunciados

ascienden a la cantidad de 864,20€, no estando incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 23/10. ÁREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN EL PARQUE ARCO DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 17 de febrero de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa LA SALA SABOR LATINO, .S L., con CIF: B-45.675.022, representada por D. Carlos Pérez Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sigüenza, nº 3, de Alcabón (Toledo), ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo, de Torrijos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 51 de fecha 4 de marzo de 2010 y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 3000€, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio del ocupación de dominio público municipal, en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo, de Torrijos, a la empresa LA SALA SABOR LATINO, .S L.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a la empresa LA SALA SABOR LATINO, S L., representada por D. Carlos Pérez Fernández, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo, de este Municipio, en el BOP y en el perfil del contratante.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa LA SALA SABOR LATINO, S L., a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. ICOTECH INGENIERIA, S. L. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. APROBACIÓN DE FACTURA.-

En relación con la "OBRA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.", incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la factura nº 005/10, de fecha 17 de marzo de 2.010, expedida por ICOTECH INGENIERIA S. L., con C.I.F. B-45581212, correspondiente a la "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.", cuyo importe asciende a 1.740,63 €.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 1651.61916,

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.2. D. JOSÉ LUÍS ESCOBAR AGUADO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA. APROBACIÓN DE FACTURA.-

En relación con la “OBRA DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 15/10, de fecha 22 de marzo de 2.010, expedida por D. JOSE LUIS ESCOBAR AGUADO, con D.N.I. 3782734-Q, correspondiente a la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA”, cuyo importe asciende a 10.472,62 €.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 3241.63202.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.3. ESTUDIO DE INGENIERÍA ALTAIR, S. L. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO. APROBACIÓN FACTURA.-

En relación con la “OBRA DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSÉ PORTERO”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 06/2010, de fecha 6 de abril de 2.010, expedida por ESTUDIO DE INGENIERIA ALTAIR S. L., con C.I.F. B-45600095, correspondiente a la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSÉ PORTERO”, cuyo importe asciende a 771,40 €.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 2314.63204.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.4. ESTUDIO DE INGENIERIA ALTAIR, S. L. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I. APROBACIÓN FACTURA.-

En relación con la “OBRA DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 07/2010, de fecha 6 de abril de 2.010, expedida por ESTUDIO DE INGENIERIA ALTAIR, S. L., con C.I.F. B-45600095, correspondiente a la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I”, cuyo importe asciende a 487,20 €.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 4501.63203.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.5. EXPTE. Nº 15/09. ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 Y CERTIFICACIÓN Nº 3, DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR.-

Visto el acta de precios contradictorios nº 1 y la Certificación nº 3 de la “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR”, y visto el informe de Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el acta de precios contradictorios nº 1 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR”.

SEGUNDO: Aprobar la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR”, así como su correspondiente factura, por importe de 45.085,79 €, a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con CIF B-45259868 y domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, 45003, Toledo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales

Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.6.1. DEVOLUCIÓN FIANZA A D. JESÚS GÓMEZ GARCÍA.

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. JESÚS GÓMEZ GARCÍA, con CIF: 3.815.376-K, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pilar Miro, 9, de Torrijos, por importe de 1.710,00€ constituida el día 30-11-2006, en Valores, por obra en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.6.2. DEVOLUCIÓN FIANZA A D. JOSÉ AGUSTÍN RUIZ CRUELLES.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ AGUSTÍN RUIZ CRUELLES, con CIF: 3.868.633-X, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Vega, 12, de Torrijos, por importe de 900,00€ constituida el día 17-09-2004, en Metálico, por derribo vivienda C/ 1 de Septiembre, nº 1, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.6.3. DEVOLUCIÓN FIANZA A SERANCO, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por SERANCO, S. A., con CIF: A-79.179.940, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Evaristo San Miguel, 13, 1º

Izquierda, C.P. 28008 de Madrid, por importe de 8.677,00€ constituida el día 29-10-2007, en Valores, por reforma Centro Atención Temprana, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.6.4. DEVOLUCIÓN FIANZAS A D^a PILAR DEL OLMO LÓPEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianzas depositadas en la Tesorería Municipal por D^a PILAR DEL OLMO LÓPEZ, con CIF: 4.093.663-P, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Greco, nº 14, de Torrijos, por importes de 1.142,10€ y 252,90€ constituidas los días 25-09-2006 y 16-02-2007, en Metálico, por Construcción Vivienda en Parcela 11.13, Sector 10-C, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.7. SUBVENCIONES:

3.7.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA.-

El día 15 de marzo de 2010, en el D.O.C.M. Nº 51, ha sido publicada por parte de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, la Orden de 03/03/2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha para la dotación de medios materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, convocada mediante Resolución de 25/03/2010, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se convoca para el año 2010, ayudas a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha para la dotación de medios materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de equipar con diverso material al equipo de Protección Civil municipal.

Por todo lo expuesto por esta Concejalía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería Administraciones Públicas y Justicia, dentro del plazo establecido, la subvención para la adquisición de un vehículo todo terreno en primer lugar, en segundo lugar la Uniformidad básica y en tercer lugar una Bomba eléctrica para inundaciones.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, a la Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, y de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.7.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA.-

El día 15 de marzo de 2010, en el D.O.C.M. Nº 51, ha sido publicada por parte de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, la Orden de 03/03/2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la dotación de medios materiales a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha en materia de protección ciudadana, convocadas mediante Resolución de 25/03/2010, de la Dirección General de Protección Ciudadana, por la que se convoca para el año 2010, ayudas para la dotación de medios materiales para las Entidades Locales de Castilla-La Mancha en materia de Protección Ciudadana

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de equipar con diez chalecos antibalas, veinte uniformidades completas y seis terminales TETRA a la Policía Local.

Por todo lo expuesto por esta Concejalía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, dentro del plazo establecido, la subvención para la adquisición de diez chalecos antibalas, veinte uniformidades completas y seis terminales TETRA.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de solicitar la firma de contrato de adhesión a la red de emergencias de Castilla-La Mancha, en el supuesto de resultar beneficiarios de la ayuda para la adquisición de terminales TETRA.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, a la Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, y de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.7.3. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA.-

El día 12 de abril de 2010, en el D.O.C.M. Nº 68, ha sido publicada por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, la Orden de 05/04/2010, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación cultural durante el año 2010.

Desde este Ayuntamiento, se ha programado la realización del “Encuentro de Bandas de Cornetas y Tambores de Torrijos”, que tendrá lugar el próximo 16 de mayo de 2010.

Por todo lo expuesto por esta Concejalía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería Cultura, Turismo y Artesanía, dentro del plazo establecido, subvención para la realización del “Encuentro de Bandas de Cornetas y Tambores de Torrijos”, por importe de 2.720,00€

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Cultura, Educación, Festejos y de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.7.4. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA.-

El día 17 de febrero de 2010, en el D.O.C.M. Nº 33, ha sido publicada por parte de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, consistentes en la cuota de alta y mensuales por la utilización de la red de emergencias de Castilla-La Mancha (red TETRA), convocadas mediante Resolución de 25/03/2010, de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Desde este Ayuntamiento, se ha solicitado la adquisición de seis terminales TETRA, así como el compromiso de solicitar la firma de contrato de adhesión a la red de emergencias de Castilla-La Mancha, en el caso de resultar beneficiarios de la ayuda para la adquisición de este tipo de terminales.

Por todo lo expuesto por esta Concejalía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, dentro del plazo establecido, la subvención para la cuota de alta y mensuales por la utilización de la red de emergencias de Castilla-La Mancha (red TETRA), para seis terminales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, a la Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, y de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.8. EXPTE. Nº 379/2006. D. MARIO RODRÍGUEZ BAHAMONTES. SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO K-10 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. CONVENIO URBANÍSTICO.-

Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento y los informes existentes en el Expte. nº 379/2006, Sistemas de Promoción y Gestión Baroga, S. L., del Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en Polígono K-10 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, de Torrijos.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a D. MARIO RODRIGUEZ BAHAMONTES, con domicilio en C/ Gibraltar Español, nº 2, 3º-B, de Torrijos, una acreditación legal que establezca que no forma parte de la empresa SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., domiciliada en C/ Veracruz, nº 2, 1º-A, C.P. 280937, de MOSTOLES (Madrid).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a PROM. Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a D. Mario Rodríguez Bahamontes, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. EXPTE. 21/2008. GUPYR,S.A. PISCINA DE INICIACIÓN SITUADA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14-04-2010, del siguiente tenor literal:

“Tras la recepción del escrito de la empresa gestora de las Piscinas Municipales TOCAYUKU y después de realizar visita por los Técnicos Municipales a la piscina de Iniciación situada en la piscina municipal de verano,

se advierte que dicha piscina sigue teniendo un posible fallo de ejecución en el desagüe. Este fallo impide desaguar la piscina por su tubería correspondiente debiéndose utilizar medios adicionales con el consiguiente coste para este Ayuntamiento.

Este hecho ya se le fue comunicado con anterioridad en varias ocasiones por los Servicios Técnicos, de forma que deberá ser resuelto a la mayor brevedad posible debido a la próxima apertura de las piscinas.

También estamos a la espera de la entrega de los planos con el trazado de las canalizaciones así como del Esquema de Principio de Funcionamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la empresa constructora de la Piscina de Iniciación, GUPYR,S.A., con CIF: A-45.030.582, domiciliada en C/ Eusebio Rubalcaba, nº 8, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), para que en el plazo de 20 días hábiles contados desde la recepción de la notificación de este acuerdo (debido a la próxima apertura de las piscinas), arregle el fallo de ejecución en el desagüe de dicha piscina, y presente los planos con el trazado de las canalizaciones así como del Esquema de Principio de Funcionamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a GUPYR,S.A., comunicándole que en el caso de incumplimiento, esta Administración adoptará las medidas oportunas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR D^a MANUELA MARTORELL ORTA, OBRAS AVDA. DEL PILAR. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L. Y A D. CESAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-CARO.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a MANUELA MARTORELL ORTA, con D.N.I.: 25.816.860-G, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Batalla de Brunete, 2, 4º B, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causados en su persona por caída en la Avda. del Pilar, entre la C/ de la Vega y la C/ Clavel.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Remitir a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., empresa adjudicataria de las obras de la Avda. de Pilar, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, C.P. 45003, de Toledo, y a D. CESAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ-CARO, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras, informes relativos a la petición de reclamación de responsabilidad patrimonial, efectuada por la vecina de este municipio, D^a MANUELA MARTORELL ORTA, con D.N.I.: 25.816.860-G, domiciliada a efectos de

notificaciones en C/ Batalla de Brunete, 2, 4º B, de Torrijos, por los daños causado en su persona por caída en la Avda. del Pilar, entre la C/ de la Vega y la C/ Clavel, por caída al levantarse un tablón puesto para poder acceder al portal.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. LICENCIAS POR OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ:

5.1. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D. ANICETO PALOMO PARRA.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANICETO PALOMO PARRA, con DNI: 3.792.488-H, en representación de CAFETERÍA EL TOSTADERO, con domicilio en Avda. de la Estación, nº 17, de Torrijos, para instalar 8 mesas frente al nº 19 de la Avda. de la Estación, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. ANICETO PALOMO PARRA la instalación de 8 Mesas de Cafés frente al nº 19 de la Avda. de la Estación, la ocupación de la vía pública, por un importe de 71,46€, habiéndose abonado por el interesado el día 9-04-2010.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la

jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D. JOSÉ MARÍA LÁZARO-CARRASCO HERRERA.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MARÍA LÁZARO-CARRASCO HERRERA, con DNI: 03.825.765-Z, en representación del RESTAURANTE LOS ARCOS DE RUEDA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, 54, de Torrijos, para instalar 6 mesas en C/ Puente, 54, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSÉ MARÍA LÁZARO-CARRASCO HERRERA la instalación de 6 Mesas de Cafés en C/ Puente, 54, la ocupación de la vía pública, por un importe de 53,60€, habiéndose abonado por el interesado el día 31-03-2009.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

6.1. EXPTE. Nº 38/07 AM. ISRAEL HERNÁNDEZ DEL VALLE. LICENCIA ACTIVIDAD “TATUAJES Y PIERCING” EN C/ PUENTE Nº 28, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. ISRAEL HERNÁNDEZ DEL VALLE, con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, 28, de Torrijos, con DNI: 44.181.562-B, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 38/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de TATUAJE Y PIERCING en local sito en C/ Puente, 28, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 38/07 AM., Ubicación: Local en C/ Puente, 28, Titular: ISRAEL HERNÁNDEZ DEL VALLE, Actividad: TATUAJES Y PIERCING, Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Intensiva RI-1, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Comercial Categoría 3ª, Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.

OBSERVACIONES:

Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.

SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:

Planta Baja: 114,48 m²

Total: 114,48 m²

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:

Insuficiente la iluminación de emergencia dispuesta en el local en su camino de evacuación, tampoco queda definida la capacidad de dichas luminarias (plano 13).

Se debe estudiar la conveniencia de disponer tanto de red de saneamiento como de suministro de agua potable en las salas destinadas a “esterilización”, “piercing” y “tatuajes”.

Se desconoce la eficacia del extintor que figura en el plano 18.

Faltan la justificación del cumplimiento de la Normativa Acústica, además de la ficha , según impreso normalizado de la NBE-CA-88.

Se debe adjuntar el cumplimiento de la Normativa Contra Incendios correspondiente.

Se debe aclarar como se llevará acabo la ventilación de estancias y aseos.

En el punto 10.4. de la memoria no se tienen en cuenta respecto a la previsión de potencia la suministrada por las bases de enchufes dispuestas en todo el local, aunque se utilicen éstas de forma ocasional.

No queda clara la situación del local objeto del proyecto (memoria, planos, estudio básico de seguridad).

Se deberán tener en cuenta las Normas particulares de Iberdrola y no de Unión Fenosa como figura en el punto 5 de la memoria.

En el punto 8 de la memoria se comenta la existencia de ventanas y una salida trasera que no quedan reflejadas en los distintos planos.

En el apartado 8.2. se detecta en un párrafo lo siguiente “... expositores para la limpieza de la carne a vender ...”, quedando fuera de lugar.

En el plano 2 se identifica de forma incorrecta la situación del local.

Todas estas cuestiones convendrían ser corregidas antes de su envío para el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento.

CONCLUSIÓN:

*Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar **NO FAVORABLEMENTE** la actividad solicitada.*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

6.2. EXPTE. Nº 12/07 AM. NOVEINTEL, S. L. LICENCIA ACTIVIDAD “OFICINAS Y ALMACÉN PARA MONTAJES ELÉCTRICOS” EN POLÍGONO INDUSTRIAL VALDOLÍ, PARCELA 40, NAVE 9, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO ARELLANO en representación de NOVEINTEL, S. L., con CIF: B-45.377.132, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Pizarro, 1, B-E de Torrijos, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 12/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de OFICINAS Y ALMACÉN PARA MONTAJES ELÉCTRICOS en Polígono Industrial Valdolí, Parcela 40, Nave 9, de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

“Analizadas las modificaciones aportadas en el documento visado nº 070724-A2, se observa que han sido rectificadas las advertencias expuestas en el informe previo visto en la Junta de Gobierno de 1 de noviembre de 2008, por lo tanto se procede a informa FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad, remitiendo el mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

7. URBANISMO:

7.1. EXPTE. Nº 45/10. Dª CARMEN POZUELO NOGUERA Y D. CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ RAFAEL ALBERTI, 2, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por Dª CARMEN POZUELO NOGUERA con DNI: 03.872.392-C y D. CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en C/ Murillo, 27, 2º B, de Torrijos, solicitando licencia de obras para la construcción de 1 Vivienda Unifamiliar en C/ Rafael Alberti, 2, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-04-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a Dª CARMEN POZUELO NOGUERA y D. CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ, licencia de obras para la construcción de 1 Vivienda Unifamiliar en C/ Rafael Alberti, 2, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 7.926,73euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.916,76 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 5.106,37 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 31-03-10. Debiendo devolverse al sujeto pasivo 96,40 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 3.261,60 euros. Habiendo sido depositado 1.800,00 euros, con fecha 31-03-10, por Dª CARMEN POZUELO NOGUERA.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Carlos Ruiz Gil de la Serna y debiendo cumplir con los

requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D^a. Carmen Pozuelo Noguera, en fecha 9 de abril de 2010, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Carlos Ruiz Gil de la Serna, el Arquitecto Técnico, D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa y Coordinador de Seguridad y Salud D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa, según se comprueba en los Oficios presentados. Falta el Boletín Estadístico. Requerido con fecha 12 de abril de 2010.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que (no/sí) se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Aunque en la Memoria se dice que corresponde a las parcelas 1 y 2 del Sector 10 B-2, debería reflejarse en el plano de situación, en el que debe figurar tanto la superficie, ancho de calle, de calzada y aceras.

A2. En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación deberá tenerse en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en el artículo “3.2.3.- Paramentos al descubierto.- Cualquiera que sean, se tratarán en su aspecto y calidad análogamente a las fachadas.”

A3. En la red de residuales antes de la acometida a la red general, sobre una de las acometidas existentes, deberá colocarse una arqueta sifónica registrable, según la Ordenanza municipal vigente (NN.SS. 3.2.17).

A4. Las placas solares tal y como vienen prevista su colocación, incumpliría con la Normativa Municipal, pues han de ser del tipo integrado en cubierta o en cubiertas planas, en paños traseros, sobre soportes protegidos por petos de entre 1 y 1,50 metros, pero dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

A5. La escalera de acceso a la planta primera deberá modificarse para que cumpla con la Normativa del Código Técnico.

A6. En el plano de Memoria de Carpintería existen algunos errores en cuanto a tipo y cantidad.

A7. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

- Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.
- En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.
- Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE).

Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización –DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y –DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

Al no estar recepcionadas las obras de urbanización del Sector 10 b-2, no se podrá ocupar ni conceder la licencia de primera ocupación, mientras no esté resuelta la recepción de la urbanización.”

7.2. EXPTE. Nº 176/07. TALLERES BERMÚDEZ E HIJOS, S. L. MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS. NAVE SIN USO, EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 6.14, SECTOR 13 (AVDA. DE LOS TRABAJADORES, 9), DE TORRIJOS.-

Vista la documentación presentada por D. JOSÉ LUÍS BERMÚDEZ COLLADO, en representación de TALLERES BERMÚDEZ E HIJOS, S. L., con domicilio en C/ Ancha, nº 46, de Torrijos, relativa a la modificación del Proyecto de Licencia de Obras para construcción de Nave sin uso, en Polígono Industrial La Atalaya, Parcela 6.14, Sector 13 (Avda. de los Trabajadores, 9), de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la solicitud presentada por TALLERES BERMÚDEZ E HIJOS, S. L., de modificación proyecto licencia de obras de construcción de Nave sin uso, en Polígono Industrial La Atalaya, Parcela 6.14, Sector 13 (Avda. de los Trabajadores, 9), de esta villa.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Francisco Carrillo de la Cruz y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Se presenta modificación de proyecto consistente en una redistribución de tabiquería de la planta baja, suprimiendo una de las dependencias proyectadas (dependencia 1, dependencia 2, dependencia 3 y vestuario) quedando ahora en oficina, almacén y vestuario, así como un cambio de ubicación de la escalera de acceso al almacén de planta alta, todo ello dentro del mismo espacio proyectado. Esta modificación no tiene ninguna incidencia que implique incumplimiento de la normativa vigente.

Por otra parte solicita la exención de realizar el cerramiento de la zona que abarca las tres puertas contiguas proyectadas, alegando como razón que se trata de un taller de vehículos pesados y de grandes dimensiones como camiones, trailer y autobuses, y en caso de realizar el cerramiento complicaría en exceso las maniobras de acceso a dicho taller. En este sentido, cabe decir que el cerramiento de parcela ha sido realizado en su totalidad, con excepción de la zona que abarca las tres puestas de acceso a la nave, y cierto es que con la disposición de puertas y las dimensiones de la nave la maniobrabilidad se complica entorpeciendo el normal tráfico rodado, por otra parte el artículo 54 del Plan Parcial del Sector 13 determina en su apartado 1 que “el ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales”.

Una vez que la Junta Local de Gobierno dictamine favorablemente sobre la modificación de tabiquería y la exención del cerramiento en la zona parcial planteada, se procederá a continuar con la tramitación de la licencia de primera ocupación.”

7.3. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PERI DE LA AVDA. DEL PILAR-C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, DE TORRIJOS. FAMER, S. L.-

Dada cuenta de la documentación aportada por D. FRANCISCO R. DÍAZ MENORCA en representación de FAMER, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, 23, de Torrijos, así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12-04-2010 del siguiente tenor literal:

“Tras solicitarse la Recepción de las Obras de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior entre la Avenida del Pilar y la C/ Gibraltar Español de nuestra localidad, por parte de FAMER, S.L., se efectúa visita previa e informe para poder efectuar la firma del Acta de Recepción de la Urbanización.

ANTECEDENTES:

El 4 de enero de 2010, se solicita la Recepción.

El 21 de enero se efectúa visita por los Servicios Técnicos Municipales, solicitando cumplimentar el expediente el día 26 de enero vía a mail.

El 26 de enero se registra de entrada el informe de la Empresa Gestora de Abastecimiento y Saneamiento, GESTAGUA. Se traslada a la propiedad para su subsanación el 9 de febrero de 2010.

El 29 de marzo de 2010, se aporta documentación por parte de la empresa Urbanizadora, concerniente a los apartados de Alumbrado Público.

El 30 de marzo de 2010, se aporta documentación por parte de la empresa Urbanizadora, relativo a la Red de Saneamiento. De esta documentación se da traslado a la empresa GESTAGUA, para que emita nuevo informe.

El 7 de abril de 2010, se efectúa nueva visita por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar la finalización de las obras y si se han efectuado las correcciones marcadas en los informes.

El 7 de abril de 2010, se registra de entrada el nuevo informe del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, GESTAGUA que se adjunta al informe.

DOCUMENTACIÓN MODIFICATIVA:

Según Hoja Explicativa y Presupuesto Actualizado, del Arquitecto Director de la obra D. Juan Antonio García Carpio, con fecha de visado 21 de diciembre de 2009, se han efectuado diversos cambios sin que estos afecten al presupuesto de ejecución del proyecto.

Se han efectuado cambios en la red de Abastecimiento, se modifica la Red de Alcantarillado, Red de Telefonía, Gas Natural e incluso en la jardinería interior. Estas modificaciones son las que deberán ser aprobadas por la Junta Local de Gobierno, previo a la Recepción.

El alumbrado público se ha conexionado directamente al alumbrado municipal, por lo que no se podrá aportar factura eléctrica correspondiente al año de funcionamiento en modo de prueba que se pide a la recepción de cualquier polígono.

VISITA TÉCNICA:

Se realiza visita, el día 21 de enero y el 7 de abril de 2010;

Operarios Municipales: D. Pedro Luís González Justo. Electricista Municipal.

D. Simón Trenado Calderón. Fontanero Municipal

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la Avenida del Pilar, seguidamente la C/ Año de la Ciencia, finalizando en la C/ Gibraltar Español.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas.

Se anexa el informe emitido por el Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Torrijos, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), firmado por D. Víctor E. Martín-Macho Pérez, Jefe de Servicio.

Cuestiones detectadas;

ZONAS VERDES

Existen árboles secos que debieran reponerse.

No está indicado en plano la arqueta de la red de riego.

Las arquetas de la red de riego presentan las llaves hormigonadas y no permiten incorporar un programador y electroválvula.

Cabe indicar que todo el tratamiento de gravas, se realiza de modo disperso sin ligazón mediante resina ninguna, y que se generan praderas de césped artificial, pudiendo generar un mantenimiento excesivo por parte de los Operarios Municipales.

Se observan restos de óxido en algunas patas de los bancos.

ZONAS DOTACIONALES Y PARCELAS MUNICIPALES

La parcela Dotacional ha sido ocupada por una construcción para el Ayuntamiento, según Convenio Urbanístico.

VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

ACERAS

Existen zonas sin rellenar las juntas de arena entre los adoquines.

VIALES

No existen señalizaciones de Vados y no se ha pintado el Paso de Cebra. Entendemos más útiles unas indicadoras de Calle Peatonal prohibido acceso de vehículos o la ubicación de un bolardo móvil.

Los encuentros entre la C/ de la Ciencia y la C/ Gibraltar Español, presenta un acabado algo irregular.

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

Se observa la inexistencia del Reductor de Flujo acordado en Ayuntamiento-Pleno el 8 de junio de 2006.

OTROS

El testero junto a la C/ Gibraltar Español ha sido tratada tan sólo hasta la Planta Primera.

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Ver informe de GESTAGUA.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.

Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Polígono, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para la subsanación de los errores detallados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Dar plazo de Audiencia de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo. Si no hay contestación se procederá a ejecutar subsidiariamente a su cargo los gastos que se ocasionen (ejecutando los avales depositados al efecto).

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,